

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Agosto de 1917.

Aumenta la presión por toda la Península Ibérica y desaparecen los centros de perturbación atmosférica restableciéndose el tipo normal de esta época del año.

Las presiones más bajas residen al Occidente de las costas marroquíes (762 milímetros).

El tiempo mejoró en las últimas veinticuatro horas, habiendo desaparecido las lluvias, las cuales, además, fueron escasas.

Los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura no es excesiva.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en segovia.

Las presiones altas deben de residir al Norte de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Mejoría del tiempo en el Cantábrico. Tiende á establecerse el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 16 de Agosto de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro om. y 4°.	Tem- peratura en C°.	Hume- dad re- lativa. o/o	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	707. 6	17,5	42	NNE...	2=Muy flojo..	>	Despejada.	Temperatura máxima á la sombra..... 28,2
4	707. 6	14,5	53	N.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima á la ídem..... 13,1
8	708. 0	17,5	55	NNE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 52,8
12	708. 5	25,2	42	S.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11,7
16	707. 1	27,0	37	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 124
20	706. 9	21,2	45	NNW...	1=Ventolina...	>	Idem.	

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Santander.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 17, 19, 21, 23 y 25 de la carretera de Peñas Pardas á Selaya, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.876,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gándara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el 29 de Agosto actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 17, 19, 21, 23 y 25 de la carretera de Peñas Pardas á Selaya, en la

provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta en las obras de acopios para reparación y su empleo, etc., de la carretera de Peñas Pardas á Selaya», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 7 de Agosto de 1917.—El Gobernador, Luis Richi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de Agosto actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Peñas Pardas á Selaya, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en

letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—779

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 de Agosto de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Septiembre de 1917, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, en los kilómetros 27 al 29, y 40 al 43 de la carretera de Peñas Pardas á Selaya, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.808,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gándara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya desde el día de la fecha hasta el 29 de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, y su empleo, en los kilómetros 27 al 29 y 40 al 43 de la carretera de

Peñas Pardas á la Selaya, en la provincia de Santander, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta en las obras de acopios para conservación y su empleo, etc., de la carretera de Peñas Pardas á Selaya», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 7 de Agosto de 1917.—El Gobernador, Luis Richi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, etc., de la carretera de Peñas Pardas á Selaya, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—781

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 3 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Septiembre próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de pretilos en los kilómetros 16 al 19 de la carretera de Espinosa de los Monteros á Ramales, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas. 5.750,81.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gándara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento antes indicada y en las de los Gobiernos Civiles de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reconstrucción de pretilos en los kilómetros 16 al 19 de la carretera de Espinosa de los Monteros á Ramales, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta en las obras de reconstrucción de pretilos en los kilómetros 16 al 19 de la carretera de Espinosa de los Monteros á Ramales», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 7 de Agosto de 1917.—El Gobernador, Luis Richi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de pretilos en los kilómetros 16 al 19 de la carretera de Espinosa de los Monteros á Ramales, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—782

Jefatura Administrativa Militar de Oviedo.

PLAZA DE GIJÓN

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada fecha 10 de Julio último, para la contratación del servicio de subsistencias militares de esta Plaza, por el término de un año, prorrogable por tres meses más, si así conviniese á los intereses del Estado, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 25 del actual, á las diez horas, en la Plaza de Gijón, en las oficinas de los servicios de Intendencia, sito en el Bulevar de la Cruz, número 1, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el de mañana hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de

las diez á las doce, en las mencionadas oficinas.

Los precios límites que regirán en la subasta son: 34 céntimos de peseta por cada ración de pan de 630 gramos, dividida en dos partes iguales: una peseta 52 céntimos por cada ración ordinaria de cebada de cuatro kilogramos, y 50 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja de seis kilogramos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 2.659 pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes de la fecha, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición la procedencia de sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del Depósito de la garantía aludida, expedida por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer (ó su alta en la misma), según el concepto en que comparece el firmante.

Queda anulado el anuncio fecha 28 de Julio anterior, publicado en la GACETA de 3 del actual, número 215, relativo á esta subasta, por no haberse publicado con diez días de anticipación.

Gijón, 9 de Agosto de 1917.—El Presidente del Tribunal, P. A., Manuel Fernández.

Modelo de proposiciones.

D. ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la contratación á precios fijos del servicio de subsistencias militares de la Plaza de Gijón, por el término de un año, prorrogable por tres meses más, si así conviniese á los intereses del Estado, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el servicio al precio de ... pesetas por cada ración de pan; ... pesetas por cada ración de cebada; ... pesetas por cada ración de paja (dichas cantidades se expresarán en letra), acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, ó el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial (ó su alta en la misma).

Los productos que ofrece proceden de... (Fecha, firma y rúbrica.)

S—742

Jefatura de Transportes militares de Ferrol.

Debiendo celebrarse segunda subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Julio último, para

tual para la contratación del servicio de comunicación por medio de lancha de vapor ó motor á explosión entre esta Plaza y las posiciones de la ría, por haber quedado desierta la primera celebrada, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 24 del corriente mes, á las once y treinta, en el establecimiento mencionado, sito en la calle de San Carlos, número 94, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día de la fecha hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de las diez á las trece horas, en la Dependencia citada.

El precio límite que regirá en el acto será el de 41 pesetas 70 céntimos por día, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta será el 761 pesetas y cinco céntimos efectivos, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tiene este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 159), ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), ley de Protección á la industria nacional, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución de la industria que ejerzan los propietarios, ó si no fuesen industriales, el certificado de alta en la industria á que se refiera su proposición, según preceptos de la Real orden de 2 de Enero de 1912 (C. L. núm. 1).

Por el 10 de Agosto de 1917.—El Jefe de Transportes, S. A., Enrique G. de la Peña.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ... provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... para la contratación del servicio de comunicación por marítimas entre esta Plaza y las posiciones de la ría, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por día, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfecha ó el certificado de la Administración de Contribuciones de haber sido dado de alta en la industria, según el concepto en que comparezca.

Las embarcaciones que ofrece proceden de ...

... de ... de 1917.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y el apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—728.

Jefatura Administrativa Militar de León.

Debiendo celebrarse segunda subasta local y única, por no haber dado resultado la primera, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 18 de Mayo último, trasladada por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región en 28 del mismo mes, y orden de la Intendencia Militar de la Región, de 4 del actual, para contratar á precios fijos el servicio de Subsistencias militares de esta Plaza, por el término de un año, prorrogable por tres meses más, si así conviniese á los intereses del Estado, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 31 del corriente, á las quince horas, en la Jefatura Administrativa de esta Plaza, sita en la calle de Alfonso XIII, Cuartel de la Fábrica Vieja, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el de mañana hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, desde las diez horas á las trece.

Los precios límites que regirán en el acto, serán los de 34 céntimos de peseta por cada ración de pan de 630 gramos, dividida en dos partes iguales; una peseta 52 céntimos por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, y 48 céntimos de peseta por cada ración de paja de seis kilogramos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 7.172 pesetas 50 céntimos efectivos, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición la procedencia de sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial ó su alta en la misma.

León, 8 de Agosto de 1917.—El Jefe administrativo, Carlos Gofit.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ... para la contratación á precios fijos del servicio de Subsistencias militares de la Plaza de León, por el término de un año, prorrogable por tres meses más, si así conviniese á los intereses del Estado, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por cada ración de pan, ... pesetas (en letra) por cada ración de cebada, y ... pesetas (en letra) por cada ración de paja, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso), y el poder notarial (también en su caso), así como el recibo de la Contribución industrial ó su alta en la misma.

Los productos que ofrece proceden de... (Fecha, firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo de otro de igual tamaño, y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará, como ante firma, el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—614

Comandancia de Ingenieros de Zaragoza.

Debiendo celebrarse segunda subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor General, Comandante general de Ingenieros de la quinta Región, en oficio fecha 8 del presente mes, para la adquisición de arenas, ladrillos ordinarios, baldosas ordinarias, tejas lomudas, cal grass, yeso ordinario, cemento lento y rápido, madera de pino de Aragón, hierro laminado y forjado, acero y fundición, pizarra artificial (conocida con los nombres de Uralita, Eternita, etcétera), baldosa de cemento y tubería de grés con destino á las obras que la citada Comandancia pueda ejecutar durante un año y tres meses, prorrogable por otro año si conviene al Estado, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día treinta (30) del mes actual, á las diez horas (10) en esta dependencia, sita en la calle de Ponzano, número 2, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el de esta fecha hasta el día veintinueve (29) del mismo mes, ambos inclusive, de nueve á trece, en la mencionada dependencia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía equivalente al cinco por ciento (5 por 100) del importe de las ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego; la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional, y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales ó extranjeros de que procedan sus productos.

Los precios máximos límites que se fijan para la adquisición á las diferentes unidades de los materiales que se subastan, puestos al pie de la obra que se ejecuta en el punto de ella que se designa...

son los que á continuación se indican:

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó por sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 9 de Agosto de 1917.—El Coronel, Ingeniero-Comandante, Benito Sánchez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID 6 en los sitios públicos de costumbre, fecha ... de ... de ..., para la adquisición de los materiales necesarios en las obras de esa Comandancia, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á facilitar los materiales que comprenda cada lote al precio (ó precios) de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ..., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal Plaza).

... de ... de 1917.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antes firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—615

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Salamanca.

CONCURSO RÁPIDO EXTRAORDINARIO DE TRASLADO

Después de formulada la clasificación de aspirantes á este concurso, publicada en la GACETA del día 15 de Julio, se agregó, por el anuncio inserto en la del 22 del mismo, la Escuela de niñas de Tejada de Tiéstar (Cáceres), que ha sido solicitada, dentro del plazo señalado al efecto, por D.^a Ignacia Hernández García, número 14 de aquella clasificación, como ingresada en la categoría de 1.000 pesetas en 1.^o de Mayo de 1917, y D.^a Concepción Rojas Ferrer, maestra de Celsa, en Cervantes (Lugo), á la cual, por haber ingresado en dicha categoría el 30 de Diciembre de 1916, le corresponde ocupar en la clasificación el número 12 bis.

En su virtud, el Rectorado adjudica la Escuela en cuestión á la Sra. Rojas.

Dentro del plazo de reclamaciones, han presentado para mejorar de puesto en la clasificación los aspirantes D. Federico Sánchez Torres y D.^a Rosa Montero Ramos.

Aparece el Sr. Sánchez con el núme-

ro 97, y pretende se le clasifique antes del que ocupa el número 39, D. Juan Victoria Solano Solís.

Dentro de la singularísima igualdad de circunstancias profesionales que concurrían en ambas aspirantes, dada la prueba que de ella se hicieron en sus respectivos expedientes, fué preferida la Sra. Fernández, y así se consignó en la propuesta, por ser su título más antiguo que el de la otra concurrente, única diferencia que entre ambas existía.

En su virtud, el Rectorado acuerda desestimar la reclamación de la Sra. Montero y mantener la propuesta formulada para Santa Ana.

Los aspirantes que en la clasificación figuran con los números 10, 33, 44 y 61, D. Justo Núñez Rodríguez, D. Salvador Frasquet Romero, D. Nemesio Miranda Lagartera y D. José Gallego Castillo, propuestos, respectivamente, para Torremenga (Cáceres), San Martín de la Vega (Ávila), Deleitosa (Cáceres) y Alcollarín (Cáceres) y la aspirante número 35, D.^a Margarita Sachón Pérez, propuesta para Villanueva de la Vera (Cáceres), participan la no aceptación de estas Escuelas, por haber sido nombrados, en méritos del propio concurso, para otras, en distintos Rectorados.

De los respectivos expedientes personales resulta que ambos están en la categoría de 1.000 pesetas, y así figuran en la clasificación, con la diferencia de que el Sr. Solano ingresó en ella por oposición el 19 de Diciembre de 1916 y el Sr. Sánchez Torres el 1.^o de Mayo de 1917 en virtud de la Real orden de 19 de Abril anterior, reconociendo el sueldo de 1.600 pesetas á los maestros que percibían el de 625.

Careciendo, pues, de fundamento la reclamación, este Rectorado acuerda desestimarla.

La Sra. Montero, número 6, solicita ser propuesta para la Escuela de Santa Ana (Cáceres) adjudicada á la aspirante número 5, D.^a Claudia Leonor Fernández.

Ambas aspirantes, que ingresaron en las mismas oposiciones, están en igualdad de condiciones, tanto en servicios como en título, y la recurrente dice ahora, sin justificarlo, que obtuvo número más bajo que la Sra. Fernández en las oposiciones aludidas.

Aparte de que esta circunstancia no da preferencia alguna, según se declara en la Real orden de 29 de Enero de 1915, para ser colocadas en el Escalafón, que es el documento aplicable á la clasificación de los aspirantes, la Sra. Montero ni acreditó cuando acudió al Concurso tal extremo ni puede ahora, aunque lo hiciera, ser reconocido, porque la justificación de los servicios y méritos aducidos en un concurso tiene su período dentro del plazo de la convocatoria.

Procede, pues, declarar nulas estas propuestas y formularias de nuevo en favor de los aspirantes á quienes correspondan, y en su virtud, el Rectorado acuerda las siguientes modificaciones: la Escuela de Torremenga (Cáceres) se adjudica al aspirante número 23, D. Juan Rebate González, que provisionalmente estaba propuesto en Gargüera (Cáceres), la cual se adjudica ahora al número 27, D. Cesáreo Hernández González, que figuraba propuesto para Serrejón (Cáceres); ésta al número 35, D. Leonardo Uriarte Garrido, que estaba propuesto para Mirueña (Ávila); la de San Martín de la Vega (Ávila); al número 49, D. Clemente de Andrés Covos, que lo estaba para la de Arevalillo (Ávila); ésta al número 53, D. Bonifacio Robledo Perela, que figuraba para Pajarejos (Ávila); la

de Mirueña (Ávila); al número 53, D. Serafin Prados Ortega, que no estaba propuesto para ninguna otra; la de Alcollarín (Cáceres), al número 52, D. Julián Barrado Hernández, que figuraba propuesto para la de Navezuela (Cáceres); la de Pajarejos (Ávila), al número 63, D. Valerino Aparicio Pérez; la de Navezuela (Cáceres), la número 67, D. Tomás Julio Llorente Izquierdo, y la de Deleitosa (Cáceres), al número 69, D. José Pérez de Olosia; Casillas, que no estaban propuestos para ninguna otra.

La Escuela de Villanueva de la Vera (Cáceres), que renuncia la Sra. Sachón, se declara desierta, por falta de aspirantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recurrir en alzada, si consideran lesionados sus derechos, ante la Dirección general de Primera Enseñanza, por conducto de este Rectorado, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de estos acuerdos en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 8 de Agosto de 1917.—P. D., El Vicerrector, Enrique Esperabé. P—4412

Delegación Especial de Hacienda de Navarra.

Por la presente, y por ignorarse su domicilio, se cita á Josefina Valor, Engracia Lasago y Francisca Lascoma para que, en virtud de mi acuerdo de esta fecha, se sirvan concurrir á la Junta administrativa que el día 28 del corriente, á las once horas, se celebrará en mi despacho oficial para resolver lo que proceda en el expediente instruido contra las mismas por exportación de géneros prohibidos.

Pamplona, 8 de Agosto de 1917.—El Delegado, P. S., Siro Aréchaga. P—4410

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olot.

D. Francisco Ahumada y Merlo, Agente ejecutivo auxiliar del Recaudador de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al primero y segundo trimestres de 1917, del pueblo de Montagut, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Miguel Olli III, 2,64 pesetas.

Verónica Mach Reixach, 1,62.
 Tomás Abel Arbot, 2,46.
 Salvador Albrí, 0,97.
 Antonio Bzdoro, 1,77.
 José Caraponsa, 1,94.
 Pedro Caraponsa, 0,86.
 Gaspar Canodell, 2,94.
 Pedro Canilla, 0,86.
 Isidro Callés, 1,81.
 María Carreras, 0,91.
 Juan Callón, 5,14.
 Esteban Dor.enech, 2,91.
 Esteban Ferrarón, 1,21.
 Martín Gelis Cros, 0,85.
 Bartolomé Palomá, 2,18.
 Juana Pinadella Oriol, 2,73.
 Pedro Presta, 1,62.
 Juan Ricor, 1,77.
 Pedro Sola Plans, 2,97.
 Martín Serra, 1,21.
 Simón Siqués, 0,86.
 Miguel Vila, 1,20.
 Melitine Vila, 1,76.
 Juan Sarbosa, 1,34.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones, irán sólo en las Casas Consistoriales de Montagut, y que la oficina recaudadora se halla establecida en la plaza de Claría, de esta ciudad.

Olot, 20 de Junio de 1917.—Francisco Ahumada. P—3896

Recaudación de Contribuciones de Valdeganga.

Urbana.—Primer trimestre de 1917.

D. Justo Huerta Martínez, Recaudador de Contribuciones directas del término de Valdeganga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que consta tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Abril he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

María Angéla Herrero Gómez, 1,68 pesetas.
 Fernando García Cebrián, 1,67.
 Julián Heras Ochoa, 3,33.

Emilio Colomer R. de Arellano y otros, 11.
 El mismo, 16,67.
 Idem, 16,68.
 Idem, 13,30.
 Idem, 11,12.

Alvaro Valero Martínez, 1,67.
 José María Mateo Fernández, 2,67.
 Casilda Tornero Sandite, 2.
 Antonio Tornero Sandite, 2.
 José Ochoa Romero, 1,00.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Valdeganga, 7 de Mayo de 1917.—El Recaudador, J. Huerta. P—3269

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Valencia.

En el expediente que se instruye en la Sección 6.^a de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo José Valero Ortiz para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Vicente Valero Ortiz, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Vicente Valero Ortiz, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el año de 1905.

Señas que se citan.

Edad, veinticinco años; soltero, estatura alta, color sano, usaba bigote y vestía chaqueta, sombrero y zapatos.

Valencia, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3726

En el expediente que se instruye en la Sección 6.^a de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Miguel Sánchez Domínguez para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Cándido Sánchez Domínguez, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Cándido Sánchez Domínguez, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el año de 1904.

Señas que se citan.

Edad, veinte años; estatura regular, color sano.

Valencia, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3727

En el expediente que se instruye en la Sección 6.^a de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo José Pascual Mandingorra para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de

su padre: José Pascual García, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido José Pascual García, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Enero de 1903.

Señas que se citan

Edad, treinta y cuatro años; estatura regular, barba afeitada y cerrada, color moreno.

Valencia, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3728

En el expediente que se instruye en la Sección 6.^a de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Benjamín Jimeno San Martín para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años de su padre, Antonio Jimeno Tarazona; se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Antonio Jimeno Tarazona, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Enero de 1906.

Señas que se citan.

Edad, cincuenta y cuatro años; labrador, color sano, estatura regular, barba cerrada; vestía blusa y alpargatas al estilo de la huerta de esta ciudad.

Valencia 19 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3729

En el expediente que se instruye en la Sección 6.^a de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Matías Maldonado Ramón, para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su padre, Ramón Maldonado Pérez, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Ramón Maldonado Pérez, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el año de 1904.

Señas que se citan.

Edad, treinta y ocho años, casado, de poca estatura, color moreno, barba cerrada.

Valencia, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3730.

En el expediente que se instruye en la Sección 6.^a de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo José Pascual Mandingorra, para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su padre, José Pascual García, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido José Pascual García, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Enero de 1903.

Señas que se citan.

Edad, treinta y cuatro años; estatura regular, barba afeitada y cerrada, color moreno.

Valencia, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3731

En el expediente que se instruye en la Sección 6.ª de Quintas de esta ciudad, a instancia del mozo Matías Maldonado Ramón para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su padre, Ramón Maldonado Pérez, se ha acordado hacerlo público en el *Diario Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Ramón Maldonado Pérez, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el año de 1904.

Señas que se citan.

Edad, treinta y ocho años; casado, poca estatura, color moreno, barba cerrada.

Valencia, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3732

En el expediente que se instruye en la Sección 6.ª de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo José Valero Ortiz para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Vicente Valero Ortiz, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Vicente Valero Ortiz, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el año de 1905.

Señas que se citan.

Edad, veinticinco años; soltero estatura alta, color sano, usaba bigote y vestía chaqueta, sombrero y zapatos.

Valencia, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3738

En el expediente que se instruye en la Sección 6.ª de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Miguel Sánchez Domínguez para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Cándido Sánchez Domínguez, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Cándido Sánchez Domínguez, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el año de 1904.

Señas que se citan.

Edad, veinte años; estatura regular, color sano.

Valencia, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3734

En el expediente que se instruye en la Sección 1.ª de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo José Castañer Miralles para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su padre, Manuel Castañer Martí, se ha acordado

hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el art 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Manuel Castañer Martí, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Enero de 1899.

Señas que se citan.

Estatura mediana; color rubio, cerrado de barba, llevaba bigote; vestía traje de americana color gris, sombrero color café y botas negras.

Valencia, 24 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3735

En el expediente que se instruye en la Sección 6.ª de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Vicente Iborra Cano para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su padre, Vicente Iborra Sáez, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Vicente Iborra Sáez y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el año de 1903.

Señas que se citan.

Edad, cuarenta años; estatura más que regular, color moreno, barba cerrada y afeitada.

Valencia, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3736

En el expediente que se instruye en la Sección 1.ª de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo José Castañer Miralles para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su padre, Manuel Castañer Martí, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Manuel Castañer Martí, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Enero de 1899.

Señas que se citan.

Estatura mediana, color rubio, cerrado de barba, llevaba bigote; vestía traje de americana color gris, sombrero color café y botas negras.

Valencia, 24 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3737

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Federico Albert Marco, número 224 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano Luis Albert Marco y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Luis Albert Marco, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Albert Marco para que comparezca ante mi autoridad, ó

la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Federico Albert Marco.

El repetido Luis Albert Marco es natural de Valencia, hijo de Juan Albert y de Dolores Marco, y cuenta cuarenta y tres años de edad, usaba traje negro, botas y gorra negras, de regular estatura, de color moreno, pelo y ojos negros, sin señas particulares.

Valencia, 4 de Mayo de 1917.—El Alcalde. M—3738 y 3729

En el expediente que se instruye en la Sección 6.ª de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Ernesto Soler Dasí para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Enrique Soler Dasí, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Enrique Soler Dasí, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el año de 1899.

Señas que se citan.

Edad, quince años; soltero, jornalero, color moreno; vestía blusa, sombrero y zapatos; su estatura más que regular.

Valencia, 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3740 y 3741

En el expediente que se instruye en la Sección 6.ª de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Ensebio Gil Flores para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su padre, Benifacio Gil Almela, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Benifacio Gil Almela, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el de 12 Julio de 1899.

Señas que se citan.

Edad, cuarenta años; estatura baja, color moreno claro, cerrado de barba, y usaba bigote; vestía chaqueta, sombrero y botas.

Valencia, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3742 y 3743

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Vicente Vento Alairade, número 143 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano José Vento Alairade, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Vento Alairade se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Vento Alairade para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente Vento Alairade.

El repetido José Vento Alsirade es natural de Valencia, hijo de José Vento y de Dolores Alsirade, y cuenta treinta y cinco años de edad. Usaba chaqueta azul y alpargatas blancas; de estatura regular, de color sano, pelo y ojos castaños, sin señas particulares.

Valencia, 30 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3744 y 3745

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Victoriano Izquierdo Arnal, número 231 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su padre, Victoriano Izquierdo Alamá, y á los efectos dispuestos en los artículos 63 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente e lito para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Victoriano Izquierdo Alamá se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Victoriano Izquierdo Alamá para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Victoriano Izquierdo Arnal.

El repetido Victoriano Izquierdo Alamá es natural de Casinos, hijo de Severino Izquierdo y de Gregoria Alamá y cuenta cincuenta y un años de edad. Usaba traje gris de pana, sombrero flexible, botas negras, de regular estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, sin bigote y sin señas particulares.

Valencia, 30 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3746 y 3747

En el expediente que se instruye en la Sección 8.ª de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Sebastián Planells Estelles, para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su padre, Sebastián Planells Mondéjar, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Sebastián Planells Mondéjar, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Noviembre de 1897.

Señas que se citan.

Blusa negra, pantalón de pana, gorra y botas negras, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, y bigote.

Valencia, 27 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3748.

En el expediente que se instruye en la Sección 8.ª de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Rafael Brú Aparisi, para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su padre, José Brú Planells, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido José Brú Planells, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Abril de 1899.

Señas que se citan.

Traje gris de lana, alto de estatura, sombrero flexible, botas negras, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos y bigote.

Valencia, 27 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3749.

En el expediente que se instruye en la Sección 8.ª de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Antonio Masía Chiner para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Ramón Masía Chiner, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Ramón Masía Chiner, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Mayo de 1905.

Señas que se citan

Blusa color, pantalón pana, gorra, alpargatas blancas, alto de estatura, pelo negro, ojos pardos y sin bigote ni barba.

Valencia, 27 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3750 y 3751.

En el expediente que se instruye en la Sección 8.ª de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Sebastián Planells Estelles para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su padre, Sebastián Planells Mondéjar, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Sebastián Planells Mondéjar y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Noviembre de 1897.

Señas que se citan.

Blusa negra, pantalón pana, gorra y botas negras, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, y bigote.

Valencia, 27 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—3752

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 811.685 de 4.000 pesetas nominales de Deuda perpetua del 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 25 de Enero de 1917 á favor de D. Manuel de Pedromingo Sánchez, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 1.º de Agosto actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Agosto de 1917.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1711

Banco de España.

Barcelona.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intrasmisibles números 98.106 y 101.943, respectivamente, de pesetas nominales 10.000 en títulos de la Deuda amortizable 6 por 100, y 5.000 pesetas nominales en Obligaciones de la Energía Eléctrica de Cataluña, expedidos por este establecimiento en 11 de Noviembre de 1915 y 5 de Septiembre de 1916, á favor de D.ª Teresa Pafella Budet y don Justo Abellán Lacruz, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de este anuncio publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 14 de Agosto de 1917.—El Secretario, J. del Rey. X—1646

Banco de España.

Lugo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, voluntario transmisible número 3.467, de pesetas nominales 16.500, expedido por esta Sucursal en 21 de Julio de 1904 á favor de D.ª Antonia Díaz, como usufructuaria, y los menores Carmen y María Expósito Díaz, como propietarios, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 14 de Agosto de 1917.—El Secretario, Mauro Garmendia. X—1589

Banco Hipotecario.

El día 1.º de Septiembre próximo vence el cupón semestral de las Cédulas Hipotecarias de este Establecimiento al interés de 6 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas del Banco, en Madrid, y en las de las Sucursales del Banco de España, en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los Derechos reales correspondientes, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Junio último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 13 de Agosto de 1917.—Por el Secretario, Eduardo Lecrere y Méndez. X—1712